

**UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**DECANATO**

**Resolución del Decanato N° 026-2022-FCCSS-UARM**

**Fecha: Pueblo Libre, 13 de octubre de 2022**

El Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya (UARM):

**Visto**, el Acuerdo N° 1 en Sesión de Consejo N° 010-2022-FSC del Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, del 11 de octubre del 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Rectoral N° 113-2020-UARM-R del 28 de setiembre de 2020, se aprobó el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya; el que debe servir como guía a los Consejos de Facultad para aprobar posteriormente sus Reglamentos Académicos;

Que, el Consejo Universitario reunido en su Sesión Extraordinaria N° 010-2021-CUE del 7 de diciembre de 2021, adoptó el Acuerdo N° 8 por el que se determinó que el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, aprobado por la Resolución Rectoral N° 113-2020-UARM-R, quedará sin efecto a partir de la fecha en que cada Consejo de Facultad establezca la entrada en vigor de su respectivo Reglamento Académico;

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, reunido en su Sesión Ordinaria N° 004-2021-FSC, realizada el 17 de marzo del 2021, aprobó la propuesta de Reglamento Académico de la Facultad a través de la Resolución del Decanato N° 004-2021-FCS-UARM, y por Resolución del Decanato N° 001-2021-FCS-UARM del 1° de febrero de 2022, el Reglamento Académico de Ciencias Sociales entró en vigor el 2 de febrero del 2022;

Que, la Vicerrectora Académica remitió al Decanato de la Facultad una propuesta de modificaciones que fue revisada y discutida por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria N° 010 del 11 de octubre, en la que se acordó aprobar las modificaciones e incorporarlas al Reglamento Académico, en cuanto procedimiento para matricularse en cursos equivalentes.

Que, en mérito de las atribuciones que le otorga el Estatuto, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

**Resolución del Decanato N° 026-2022-FCCSS-UARM**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la propuesta de **agregar el literal f) al Artículo 21, numeral 21.1** del Reglamento Académico de la Facultad de Ciencias Sociales, que tendrá el siguiente texto:

**21.1. Procedimiento para estudiantes regulares:**

*f) Cuando los estudiantes se matriculen en cursos equivalentes deberán hacerlo según las tablas de equivalencias aprobadas. En caso excepcional el Jefe de Carrera podrá aprobar la matrícula en un curso equivalente distinto al establecido en las Tablas de equivalencias, siempre que haya una similitud de contenido entre ambas asignaturas.*

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que lo señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución entrará en vigor el 1 de enero del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría del Decanato remitir el presente documento a:

- La Vicerrectora Académica.
- A los Decanos de las Facultades.
- A Secretaría General.
- A la Oficina de Registros Académicos.
- A los Jefes de las Carreras Profesionales.
- A la Directora de Calidad y Planeamiento.
- A los Jefes de los Departamentos Académicos.
- A la Jefa de la Oficina de Calidad Educativa.
- A la Oficina de Secretaría Académica.
- A la Dirección de Calidad y Planeamiento.

**Hágase saber, Publíquese y Archívese,**



**Edwin Vásquez Gherzi**

Decano de la Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Antonio Ruiz de Montoya